

ACUERDO NUMERO 002
(11 MAR 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA DEPENDENCIA DENTRO DE LA ACTUAL ESTRUCTURA MUNICIPAL DENOMINADA EL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA"

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 313 numerales 1o. y 9o. de la Constitución Política de Colombia, Ley 134 de 1.994.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la dependencia denominada Archivo General del Municipio dentro de la actual estructura de esta administración, adscrita a la Secretaría de Gobierno, y con las siguientes modificaciones:

1. Coadyuvar en la aplicación de los principios archivísticos consagrados en la Ley y en el desarrollo de las políticas trazadas por el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION** a través del Sistema Nacional de Archivos.
2. Colaborar con los Comités Municipales y Departamentales de Archivo y demás órganos asesores del sistema en la aplicación de las normas archivísticas para el fortalecimiento de los archivos.
3. Planear y dirigir, de acuerdo con la normatividad vigente, las labores de organización, manejo y conservación del archivo central, histórico y gestión del Municipio.

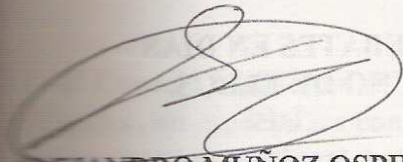
- 4 Controlar la recepción, radicación, distribución y envío de la correspondencia que genere la actividad del municipio y ejercer vigilancia para que estas funciones se cumplan con la debida reserva, oportunidad, oportunidad y orden consecutivo.
- 5 Atender la prestación de los servicios archivísticos y velar por la integridad, autenticidad de los mismos.
- 6 Adelantar estudios sobre temas relacionados con el área de su especialidad y preparar material didáctico para su difusión y publicación.
- 7 Participar en el diseño y adaptación de método y procedimientos para la modernización del trabajo archivísticos y la prestación ágil de los correspondientes servicios.
- 8 Formular propuestas y colaborar en el desarrollo de programas de capacitación al archivo dirigida a los funcionarios de la administración municipal, entidad descentralizada y a la comunidad en general.
- 9 Apoyar la elaboración de los proyectos de tablas de Retención Documental de la Administración Municipal.
- 10 Presentar al Secretario de Gobierno , al Alcalde y al Concejo Municipal informes periódicos de gestión y otros que le fueron solicitados.

ARTICULO SEGUNDO: PERSONAL DE DEPENDENCIA: El Alcalde definirá la Planta de Personal requerida para el funcionamiento del Archivo General del Municipio.

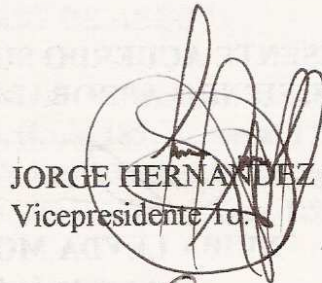
ARTICULO TERCERO: La selección del personal que se vincule o traslade al **ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO** deberá hacerse siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley, siempre que acredite los requisitos acordes con la naturaleza del cargo y las funciones a desarrollar.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción legal.

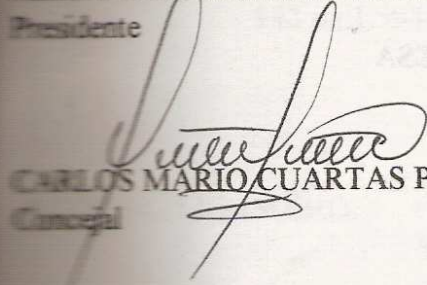
Dado en Sabaneta a los tres (3) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1.999).



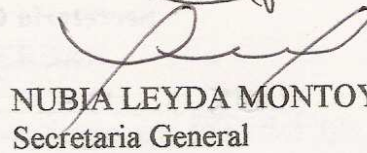
ALEJANDRO MUÑOZ OSPINA
Presidente



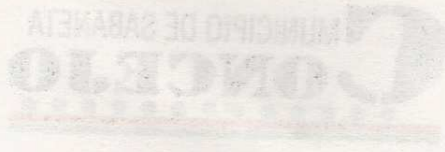
JORGE HERNÁNDEZ QUIÑONES
Vicepresidente 1º.



CARLOS MARIO CUARTAS PLACIO
Concejal



NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA (ANT)

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS DEBATES EN DIAS DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.

**NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General**

Recibido hoy 05 de Marzo de 19 99,

a despacho del señor Alcalde.

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, 11 de Marzo de 19 99

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 11 de Marzo de 19 99

Secretario